



Cláusula del Centro Mediación Fide

Junio 2020

Cláusula Centro de Mediación Fide

1. Las Partes acuerdan someter a mediación cualquier controversia que surja del Contrato o que tenga relación, directa o indirecta, con él, incluida cualquier cuestión sobre su formación, existencia, validez, ejecución, terminación o interpretación (en adelante, la[s] “Disputa[s]”).
2. La mediación será administrada por el Centro de Mediación de Fide (en adelante, el Centro de Mediación), conforme al Reglamento de dicha entidad vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación, por [uno o varios, especificar en este caso número] mediadores nombrados conforme al mismo.
3. La sede del procedimiento de mediación será [ciudad], [país]. El idioma será [idioma].
4. [Las Partes no podrán acudir a procedimiento arbitral o judicial sin haber iniciado previamente el procedimiento de mediación. No obstante, cualquiera de las Partes podrá pedir medidas cautelares antes, durante o después de la iniciación del procedimiento de mediación.]